



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2021-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 14 de junio de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 011-2021, de fecha 11 de junio de 2021, sobre el Exp. N° 03254, presentado por el Abog. Yuri Guillen Castro, quien solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDSJB/AYAC de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2020-MDSJB/AYA de fecha 17 de septiembre del 2020 se autorizó, al regidor Walter Sagastizabal Rojas para efectos de fiscalizar sobre la presunta contrata no acorde a la norma administrativa del Abog. Yuri Bladimir Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



Que, con el Informe de Fiscalización dispuesta por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2020-MDSJB/AYA de fecha 17 de septiembre del 2020, el regidor Walter Sagastizabal Rojas, realizó la investigación correspondiente llegando a las siguientes conclusiones consignadas en la misma, tal es así que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 22 de marzo de 2021 se aprobó el informe final, consecuentemente se autorizó al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y bajo responsabilidad remita a la brevedad posible, al Ministerio Público a fin de que en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidad inicie las investigaciones correspondientes contra los funcionarios, servidores o terceros responsables por la presunta comisión de los ilícitos penales mencionados en el presente informe, asimismo, se remita a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD de la entidad;

Que, mediante el Expediente N° 03254, presentado por el Abog. Yuri Bladimir Guillen Castro, quien solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-MDSJB/AYAC de fecha 22 de marzo de 2021, bajo los fundamentos de que



existe irregularidades en el proceso del informe de final de la fiscalización realizada por parte del regidor Walter Sagastizabal Rojas como: i) no haber informado la respuesta por parte de la Municipalidad Distrital de Alcamenca donde contesta consignando la información con respecto a la persona Yuri Guillen Gutiérrez mas no, con respecto al aludido Yuri Bladimir Guillen Castro. ii) El Concejo Municipal no tiene atribuciones para autorizar a la Procuraduría Municipal, para los efectos que pueda realizar acciones que correspondan al Ministerio Público respecto al resultado del informen final, vulnerando el numeral 23 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades así como el numeral 23 del artículo 4 del Reglamento Interno de Concejo Municipal. iii) en el proceso de la investigación se ha omitido correr traslado al aludido para sus descargos correspondientes y vulnerando el principio de legalidad contemplado en el artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y numeral 1.2 en al cual consigna el debido procedimiento de la misma norma legal, violando de esta forma el derecho a la defensa del Abog. Yuri Bladimir Guillen Castro;

Que, según el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual N° 011-2021, de fecha 11 de junio de 2021, los miembros del Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, aprobaron por mayoría dejar nula y sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N° 017-2021-MDSJB/AYAC de fecha 22 de marzo de 2021 y todas que la anteceden por los vicios del proceso;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5, artículo 9 - numeral 26, artículo 10, artículo 41 y el inciso 3) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 73 del Reglamento Interno de Concejo Municipal y demás normas conexas. En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 011-2021, de fecha 11 de junio de 2021.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR NULO Y SIN EFECTO LEGAL el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2021-CM de fecha 22 de marzo del 2021, por los fundamentos expuestos y sustentados en la sesión de Concejo Municipal Ordinaria Virtual N° 011-2021, de fecha 11 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los regidores, Abog. Yuri Bladimir Guillen Castro y demás órganos estructurados de corresponder con las formalidades según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

